



ORDENANZA MUNICIPAL N° 11-2016-MPMC-J

EL TENIENTE ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MARISCAL CÁCERES:

POR CUANTO:

El Concejo Municipal de la Municipalidad Provincial de Mariscal Cáceres, en Sesión Extraordinaria celebrada con fecha martes, 08 de marzo de 2016, y;



VISTO: El Informe N° 044-2016-G.G.A.-MPMC-J presentado por la Gerente de Gestión Ambiental, el Proyecto de la Ordenanza Municipal que aprueba la inmovilización de la circulación de los vehículos motorizados y no motorizados para la recolección de residuos sólidos para mitigar el impacto al medio ambiente y a la salubridad de la población por el virus del "Aedes Aegypti" en la Provincia de Mariscal Cáceres.



CONSIDERANDO: Que, los Artículos 194° y 195° de la Constitución Política del Estado, modificados por la Ley N° 28607, (Ley de Reforma Constitucional), señala que los Órganos de Gobierno Local son las Municipales Provinciales y Distritales, las cuales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, en concordancia con lo dispuesto en el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y que dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico imperante;



Que, los numerales 3) y 5) del Art. 3° del Decreto Legislativo N° 1161, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Salud establece que el Ministerio de Salud es competente en epidemias y emergencias sanitarias, así como en inteligencia sanitaria, respectivamente.

Que, el Art. 4° de la precitada Ley, establece que el Sector Salud está conformado por el Ministerio de Salud, como organismo rector, las entidades adscritas a él y aquellas instituciones públicas y privadas de nivel nacional, regional y local, y personas naturales que realizan actividades vinculadas a las competencias establecidas en dicha Ley, y que tiene impacto directo o indirecto en la salud, individual o colectiva.



Que, mediante el documento del visto, la Dirección General de Epidemiología ha elaborado el documento técnico: "*Plan Nacional de Preparación y Respuesta frente a la enfermedad por virus ZIKA-PERÚ 2016*", cuya finalidad es reducir el impacto sanitario, social y económico en la población ante el riesgo de introducción y expansión de dicho virus en el país, estando a lo propuesto por la Dirección General de Epidemiología, y de conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1161, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Salud, se aprobó el documento técnico: "*Plan Nacional de Preparación y Respuesta frente a la enfermedad por virus ZIKA-PERÚ 2016*", el mismo que forma parte integrante de la Resolución Ministerial N° 044-2016-MINSA.



Que, en atención a lo establecido en el Art. 9°, numeral 8 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, son atribuciones del Concejo Municipal aprobar, modificar o derogar las ordenanzas y dejar sin efecto los acuerdos. Por otra parte, el Art. 40° del mismo cuerpo normativo, establece que las ordenanzas de las municipalidades provinciales y distritales, en materia de su competencia son las normas de carácter general de mayor jerarquía en la Estructura Normativa Municipal.



Por lo expuesto, y aprobado por mayoría en Sesión Extraordinaria de Concejo Provincial N° 07-2016 de fecha 04 de marzo de 2016, en uso de las facultades conferidas por el Art. 194° de la Constitución Política del Perú y el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, y el Art. 20° inciso 3) del acotado, el Concejo aprobó la siguiente:



ORDENANZA MUNICIPAL QUE APRUEBA LA INMOVILIZACIÓN DE LA CIRCULACIÓN DE LOS VEHÍCULOS MOTORIZADOS Y NO MOTORIZADOS PARA LA RECOLECCIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS PARA MITIGAR EL IMPACTO AL MEDIO AMBIENTE Y A LA SALUBRIDAD DE LA POBLACIÓN POR EL VIRUS DEL "AEDES AEGYPTI" EN LA PROVINCIA DE MARISCAL CÁCERES



Artículo Primero.- APROBAR, la Ordenanza Municipal que **APRUEBA LA INMOVILIZACIÓN DE LA CIRCULACIÓN DE LOS VEHÍCULOS MOTORIZADOS Y NO MOTORIZADOS PARA LA RECOLECCIÓN DE RESIDUOS SÓLIDOS PARA MITIGAR EL IMPACTO AL MEDIO AMBIENTE Y A LA SALUBRIDAD DE LA POBLACIÓN POR EL VIRUS DEL "AEDES AEGYPTI" EN LA PROVINCIA DE MARISCAL CÁCERES, desde las 00:00 horas a 02:00 pm, del día domingo 13 de marzo de 2016.**

Artículo Segundo.- ENCARGAR, a Gerencia de Gestión Ambiental el cumplimiento de la presente Ordenanza Municipal, con la activa participación de las demás Gerencias y Oficinas de la Municipalidad Provincial de Mariscal Cáceres; Policía Nacional del Perú PNP, Fuerza Área del Perú FAP, y el Ejército del Perú-Juanjuí.

Artículo Tercero.- ENCARGAR, a la Oficina de Imagen Institucional la publicación en el diario de mayor circulación así como la difusión en la página Web de la Municipalidad Provincial de Mariscal Cáceres, de la presente Ordenanza Municipal.

Artículo Cuarto.- DISPONER, la publicación de la presente Ordenanza en la página web del Sistema de Información Ambiental Local de la Provincia de Mariscal Cáceres-SIAL.

Artículo Quinto.- La presente Ordenanza entrará en vigencia a partir del día siguiente de su publicación en el diario de la localidad y en la Portal Web de la Municipalidad Provincial de Mariscal Cáceres.

**POR LO TANTO:
 MANDO SE PUBLIQUE Y SE CUMPLA.**

Juanjuí, martes 08 de marzo de 2016.



Municipalidad Provincial
Mariscal Cáceres - Juanjuí
 Región San Martín - Perú

Prof. **Aristides Mejía Cercado**
 TENIENTE ALCALDE